

 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ		
12 MAR 2024		
HORA		
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL		

RESOLUCION Nº **24051**

PROYECTO CONVENIO URBANÍSTICO

ORDENANZA Nº 11.748

COMPARECEN

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, con domicilio en calle Salta Nº 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por su Intendente, Lic. Raúl Emilio JATÓN, con la asistencia de los Secretarios de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE y de Desarrollo Urbano, Arq. Javier Alejandro MENDIONDO, por una parte, en adelante la "MUNICIPALIDAD", y por la otra, el Sr. **Octavio Carlos BENUZZI RIESTRA**, D.N.I. Nº 27.887.208, con domicilio en calle Av. Gral. López Nº 2642 PB de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, en su carácter de propietario del inmueble sito en Regimiento 12 de Infantería Nº 270, de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, en adelante, el "PROPIETARIO".

EXPONEN

Que mediante Ordenanza Nº 11.748, el Honorable Concejo Municipal sancionó el Reglamento de Ordenamiento Urbano de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

Que el Capítulo Único de la Sexta Parte de dicha norma incorporó el concepto de Convenios Urbanísticos, como mecanismo para aplicar la recuperación del mayor valor que se contemplan en los casos previstos en el Art. 100 de la citada normativa.

Que por medio del Decreto D.M.M. Nº 01899/11 y su modificatorio Decreto D.M.M. Nº 01602/12, se reglamentó dicho capítulo, determinándose entre otros aspectos, la forma del cálculo de mayor valor que adquiere el inmueble al cual se le otorga una excepción.

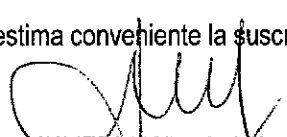
Que en las actuaciones administrativas CO-0062-01882314-6 (PPC), se solicitan excepciones para el otorgamiento de un Certificado Final de Obra de las instalaciones del inmueble sito en Regimiento 12 de Infantería Nº 270, de esta ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

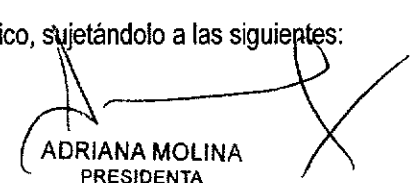
Que estas excepciones resultan en un excedente en la superficie construida según FOT, equivalente a 167,36 m², de acuerdo a lo requerido por el Reglamento de Ordenamiento Urbano – Ordenanza Nº 11.748 para el Distrito C3.

Que la Secretaria de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Santa Fe ha confeccionado informe técnico en el que se considera viable acceder a lo peticionado por el "PROPIETARIO".

Que el otorgamiento del Certificado Final de Obra conlleva excepciones al Reglamento de Ordenamiento Urbano que implicarán un mayor aprovechamiento del predio en cuestión, por lo cual se estima conveniente la suscripción del presente Convenio Urbanístico, sujetándolo a las siguientes:




JULIETA VERA SAUX
 SECRETARÍA LEGISLATIVA
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL


ADRIANA MOLINA
 PRESIDENTA
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESOLUCION N° 24051

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Las partes convienen en celebrar el presente Convenio Urbanístico, en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 11.748, Decreto D.M.M. N° 01899/11 y modificatorios.-----

SEGUNDA: En virtud del presente Convenio el "PROPIETARIO" se compromete a la ejecución de Estación Deportiva de apoyo a las actividades del Hospital de Rehabilitación Vera Candiotti según especificaciones técnicas, cómputo y planimetría que como Anexo se adjunta y forma parte del presente convenio, de conformidad con la contraprestación y destino propuesto por la Subdirección Ejecutiva de Arquitectura y Espacios Urbanos.-----

El aporte comprometido por el "PROPIETARIO" se corresponde con el cálculo del mayor valor que obtendrá su inmueble, según lo establecido por el Art. 2° del Decreto D.M.M. N° 01899/11 y modificatorio.-----

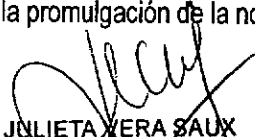
TERCERA: La ejecución de las tareas indicadas en la cláusula segunda deberá realizarse dentro de los sesenta (60) días de la firma del presente convenio. La mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos.-----

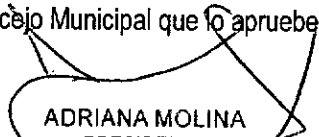
CUARTA: En el momento de la entrega de la contraprestación requerida, se labrará el Acta de Recepción, la cual determinará que el "PROPIETARIO" cumplimentó con el objeto del presente convenio, habilitando la emisión del Certificado Final de Obra por parte de la "MUNICIPALIDAD".-----

QUINTA: El incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo el "PROPIETARIO" en el presente Convenio, dará derecho a la "MUNICIPALIDAD" a rescindir unilateralmente el mismo, provocando que no se otorgue el Certificado Final de Obra requerido. Asimismo, la "MUNICIPALIDAD" podrá ejecutar por la vía de apremio el importe correspondiente a la cuantificación que obtuviera el inmueble, según lo establecido por el Art. 2° del Decreto D.M.M. N° 01899/11 y modificatorio.-----

SEXTA: Las partes acuerdan que comunicarán en forma inmediata a los domicilios denunciados en el encabezado del presente convenio, cualquier hecho, circunstancia o situación que altere el sentido de los compromisos asumidos, expresados en las cláusulas precedentes.-----

SEPTIMA: El presente convenio deberá rubricarse en un plazo que no exceda los treinta (30) días desde la promulgación de la norma sancionada por el Honorable Concejo Municipal que lo apruebe.-----


JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL


ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESOLUCION Nº 24051

OCTAVA: Para toda acción judicial a que diera lugar este convenio, las partes dejan acordada la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive el Federal.-----

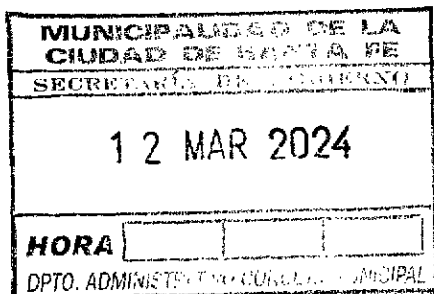
En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, al día _____ del mes de _____ de 2024.--

Octavio Carlos BENUZZI Riestra
D.N.I. Nº 27.887.208
Propietario

Intendente

Secretario de Gobierno

Secretario de Desarrollo Urbano



JULIETA VERA SAUX
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

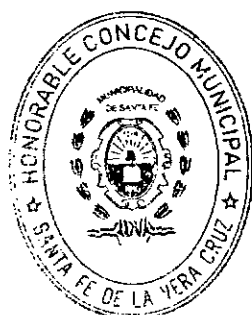
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
SECRETARÍA DE GOBIERNO	
12 MAR 2024	
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ www.santafeciudad.gov.ar	
HORA	
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	

PARQUE MITRE - Estación Deportiva

RESOLUCION Nº 24051

ANEXO

 Santa Fe Capital	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ - PROVINCIA DE SANTA FE - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
<u>Obra:</u> “ESTACIÓN DEPORTIVA” PARQUE MITRE	
<u>PLAZO DE OBRA:</u> Según Convenio <u>PLAZO DE GARANTÍA:</u> Según Convenio	




JULIETA VERA SAUX
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

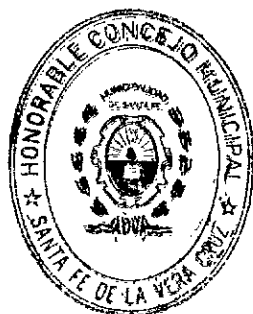

ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

PARQUE MITRE

ESTACION DEPORTIVA

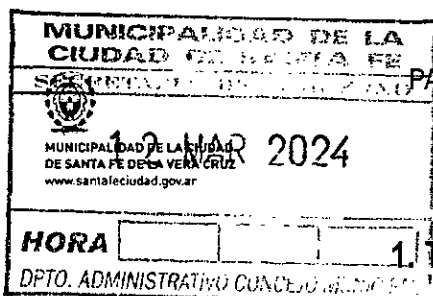
Índice:

1. TRABAJOS PRELIMINARES.....	3
1.1. LIMPIEZA INICIAL DEL TERRENO, PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA.....	3
1.2. OBRADOR, INSTALACIONES, CONEXIONES, PROVISIONES Y CERCO DE OBRA.....	4
2. RETIROS Y DEMOLICIONES.....	5
2.1. DEMOLICIONES Y RETIROS VARIOS	5
3. MOVIMIENTOS DE TIERRA.....	6
3.1. ADECUACIÓN DE NIVELES Y COMPACTACIÓN	6
4. CONTRAPISOS Y PISOS.....	7
4.1. CONTRAPISO DE RDC ESP=10cm.....	7
4.2. PISO DE GOMA + ADHESIVO POLIURETANICO	10
4.3. PAVIMENTO INTERTRABADO DE ADOQUINES 20x10x6cm.....	8
4.4. BORDILLO PREMOLDEADO H°A° 10x15x200cm.....	10
5. MOBILIARIO	12
5.1. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CIRCUITO DE CALISTENIA	12
5.2. COLOCACIÓN DE BANCO PARA ABDOMINALES DOBLE	13




JULIETA VERA SAIZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL


ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



PARQUE MITRE - Estación Deportiva

RESOLUCION Nº **24051**

HORA 1. **TRABAJOS PRELIMINARES**

1.1. LIMPIEZA INICIAL DEL TERRENO, PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA

DESCRIPCIÓN:

La Contratista deberá mantener la obra exenta de residuos, debiendo practicar su limpieza permanente, pudiéndole exigir la Inspección en cualquier momento a su solo criterio. Esto será para la totalidad de las partes afectadas por las obras, retiro de elementos utilizados y material sobrante. Para la limpieza y a criterio de la Inspección de la obra, se privilegiará la utilización de contenedores.

Incluye retiro, traslado y preservación de artefactos, mobiliarios, de las instalaciones o sectores afectados por los trabajos y accesorios.

Para evitar interferencias en el normal desarrollo de los trabajos, la Contratista retirará periódicamente los residuos de obra provenientes de los trabajos desarrollados.

Al final de cada jornada se organizarán y acomodarán los elementos usados y semanalmente se realizará una limpieza profunda general, procediendo a efectuar el re acopio de materiales, organización del obrador, revisión de equipos, etc.

Para la descarga y acopio de los materiales que se utilizarán para la obra especificada, se tendrán en cuenta los accesos para los vehículos de carga y descarga, cumpliendo todas las disposiciones contenidas en el reglamento de Edificación Urbana correspondiente a la ciudad de Santa Fe.

La Inspección definirá un lugar para el acopio de los materiales, herramientas y equipos, de modo tal, que no obstruyan lugares y ambientes de uso colectivo, impidiendo el normal desempeño de las actividades.

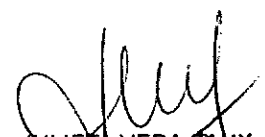
Queda expresamente prohibido quemar materiales de ningún tipo dentro de los límites de la obra.

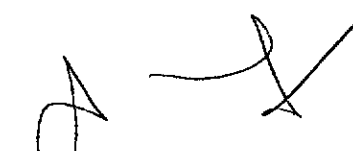
Se deberá evitar la obstrucción de desagües, colocando en los mismos, mallas metálicas o plásticas de protección.

Una vez terminada la obra y antes de la recepción provisoria de la misma, la Contratista estará obligada a ejecutar una limpieza de carácter general que incluye la totalidad de las partes y elementos involucrados en los trabajos.

La entrega de la obra, una vez concluida deberá efectuarse libre de escombros o residuos de materiales y en perfectas condiciones de higiene y seguridad. Se incluye la carga, retiro, traslado y depósito de escombros y todo material que no sea utilizado en las obra, a solo criterio de la Inspección y a los lugares que ésta indique.




JULIETA VERA SANX
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL


ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

La limpieza final de obra se realizará previamente a la terminación de los trabajos, hasta que la Dirección apruebe la obra.

1.2. OBRADOR, INSTALACIONES, CONEXIONES, PROVISIONES Y CERCO DE OBRA

DESCRIPCIÓN:

Se ejecutará el obrador de dimensiones adecuadas, para acopio de materiales. Su ubicación deberá considerar el abastecimiento, manipulación de equipos, personas; cumpliendo las observaciones que haga la Inspección. El mismo deberá ser aprobado por la Inspección para poder continuar los trabajos.

Las instalaciones del obrador, serán de tipo "provisoria y temporaria". Se retirarán o dismantelarán al final de la obra y antes de la recepción provisoria. El obrador comprenderá áreas bien definidas de oficinas, vestuarios y baños. Las características de estos espacios, en cuanto a forma, cantidad y dimensiones, serán de acuerdo a las leyes vigentes Municipales, Provinciales y Nacionales, que serán evaluadas y aprobadas por la Inspección de obra.

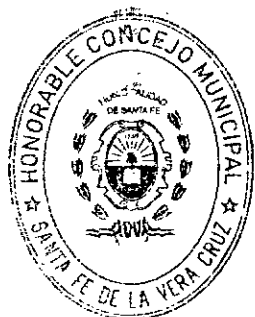
A fin de no obstaculizar el paso peatonal, el obrador se ubicará en el área de estacionamiento consensuada con la Inspección y será tipo contenedor. La cantidad de contenedores a instalar será la adecuada para el guardado de herramientas y equipos, como así también los espacios destinados al uso del personal de obra que sea necesario.

Locales para acopio de materiales: no se permitirá la estiba de materiales a la intemperie (excepto materiales premoldeados que se utilizaran como solado que estarán siempre sobre tarimas de madera tipo "Pallet")

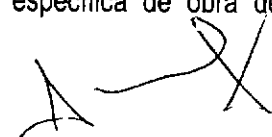
Se deberá proveer de baños químicos para el personal con manutención necesaria (mínima de 1 vez por día) para mantenerlos en perfecto estado de aseo. En general se deberá dar cumplimiento a las Ordenanzas Municipales y/o Convenios Laborales en Vigencias.

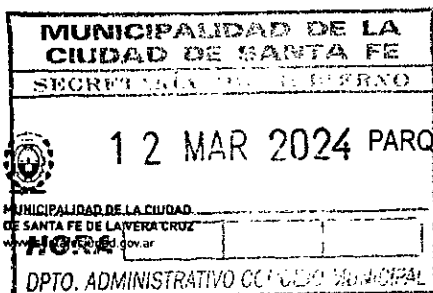
La Contratista deberá proveer agua, electricidad u otro servicio o instalación para la ejecución de los trabajos, en forma provisoria, llevando la correspondiente alimentación a cada sector de obra.

La Contratista ejecutará las conexiones exclusivas y provisorias completas de agua, incluida la tramitación y pago de aranceles. La distribución al área específica de obra deberá realizarla




JULIETA VERA SAIZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL


ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



RESOLUCION N° 24051

mediante instalaciones provisionales, que deberán cumplir con todas las normas de seguridad que correspondan, y que indique la Inspección, las cuales serán de cumplimiento obligatorio para la Contratista. Para este punto se podrá contar con tanques móviles de capacidad mínima de 2000 (dos mil) litros.

La Contratista ejecutará la provisión y ejecución de tableros completos provisionales de energía eléctrica, exclusivos, incluido la tramitación y pago de aranceles y derechos ante los Entes públicos y privados que correspondan; contemplando en su ejecución e instalación, todos los requerimientos de las ordenanzas y reglamentos vigentes, tanto municipales como provinciales. Cuando estos tableros sean más de 2 (dos) unidades deberán proveer e instalar un tablero general del cual podrán derivarse los tableros secundarios necesarios mencionados anteriormente, debiendo cumplir también éstos, con todas las medidas de seguridad pertinentes. No se permitirá el cruce de cables por calle.

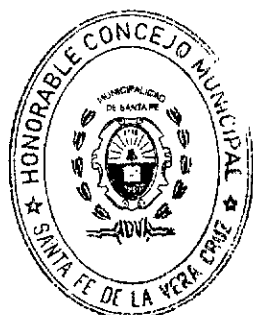
La Contratista será responsable, durante el transcurso de la obra, de la iluminación de la misma, la cual deberá iluminar todo el ámbito de trabajo. Esta deberá tener la potencia necesaria para iluminar sin que afecte a vecinos o conductores de automóviles. Así mismo, la Contratista deberá proporcionar la iluminación general en las áreas que se hallen afectadas hasta tanto se restablezca el servicio general de iluminación, se consensuará con la Inspección los horario de prendido y apagado.

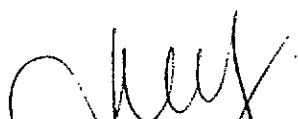
2. RETIROS Y DEMOLICIONES

2.1. DEMOLICIONES Y RETIROS VARIOS

Este ítem comprende la provisión de mano de obra, herramientas y materiales necesarios para realizar las demoliciones que se indican en planimetría adjunta. El contratista procederá a tomar todas las precauciones necesarias para la correcta realización de los trabajos, estando a su cargo los apuntalamientos, vallas y defensas imprescindibles, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños que se pudieran ocasionar a personas ajenas a la obra.

En el sector noroeste, se deberá proceder a la demolición de los muretes de contención, cordones, barandas, bancos y mesas de H°, escalones de mampostería, juegos de plaza, cestos de residuos y todo elemento existente en la superficie que esté indicado en plano a extraer y no se halle descrito en los ítems del presente pliego. Dichos elementos deberán ser retirados con maquinaria o herramientas adecuadas de manera de no perjudicar las zonas aledañas.




JULIETA VERA SAIZ
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL


ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Su remoción deberá ser cuidadosa y no podrán ser cortados. Deberá considerarse dentro de este ítem la remoción de cualquier base o sub-base o elemento estructural existente bajo los elementos. Todos los elementos propiedad de la Municipalidad reutilizables serán cargados y transportados por la Empresa y depositados donde lo establezca la Inspección, dentro del ejido municipal, siendo el costo de las tareas a cargo de la misma. Aquellos elementos no reutilizables deberán ser cargados en contenedores y retirados de la obra en el mismo día de su extracción. No se permitirá la acumulación de escombros en la misma jornada laboral la contratista deberá cargar todo material sobrante en camiones / contenedores y retirarlos del sitio.

3. MOVIMIENTOS DE TIERRA

3.1. ADECUACIÓN DE NIVELES Y COMPACTACIÓN

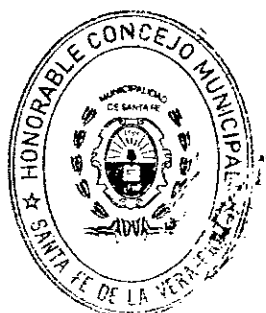
DESCRIPCION:

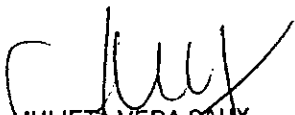
La Empresa deberá aportar mano de obra y equipos necesarios y materiales para realizar los trabajos de terraplenamiento, relleno y compactación en todas las superficies donde se realicen veredas nuevas, y donde se demuela o retire elementos.

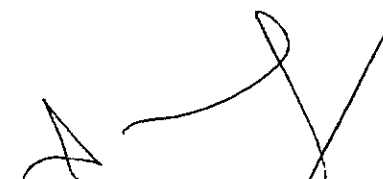
En los sectores donde se ejecute vereda, los rellenos se realizarán con suelo seleccionado hasta alcanzar los niveles deseados y en caso de ser necesario, se considerará el aporte de agentes estabilizantes (cal, cemento) el mismo se compactará adecuadamente. El nivel resultante deberán ser los indicados en planimetría adjunta tales, premiando replicar con la obra final, los niveles de la vereda y de cordón actuales. Se contempla la preparación de la superficie para posterior asiento de la capa de hormigón, teniendo que contemplar las tareas de apertura de caja y compactación en las zonas donde se requieran.

Las tareas de emparejado, nivelado, excavación para contrapisos, retiro, movimientos de suelo y compactación que fueran necesarias ejecutar quedarán incluidas en este ítem.

Si existiera la necesidad de rellenos para alcanzar nivel de proyecto superiores a 20 cm de espesor, se procederá a la ejecución del mismo por estratos no mayores a 20 cm, realizando compactación de modo mecánico entre cada uno de éstos.




JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL


ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
SECRETARÍA DE GOBIERNO	
	2 MAR 2024
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ www.santafeciudad.gov.ar	
HORA	
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	

PARQUE MITRE - Estación Deportiva

RESOLUCION Nº 24051

4. CONTRAPISOS Y PISOS

4.1. CONTRAPISO DE RDC ESP=8cm

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para realizar la ejecución de contrapisos en las áreas indicadas en planimetría, de acuerdo al siguiente detalle:

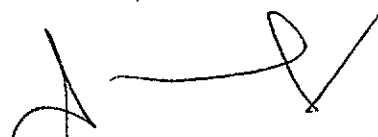
- Ejecución de contrapiso, admitiéndose un mínimo de 8 cm., utilizando mortero auto nivelante RDC con 150 kg. de contenido de cemento por m³ como mínimo.
- Los niveles adoptados para el contrapiso deberán ser determinados teniendo en cuenta la cota de nivel final en relación al piso a colocar la pendiente será la indicada en planimetría salvo indicación en contrario de la Inspección de Obra.
- Juntas de dilatación, contracción o ejecución serán determinadas por la Inspección de Obra y materializadas con poliestireno expandido de alta densidad de 10 mm de espesor.

Al inicio de las obras, la Contratista deberá presentar la dosificación a utilizar, para lo cual tendrá en cuenta las siguientes características.

- Cantidad mínima de cemento Pórtland de bajo calor de hidratación: 150 kg/m³. No se permitirá el empleo de cemento Portland de alta resistencia inicial.
- Módulo de fineza del árido fino: mayor de 2,2.
- Densidad aparente del mortero en estado fresco: entre 1550 y 1650 kg/m³.
- Resistencia de la composición: mayor a 25 kg/cm² a los 7 días de edad.
- La curva granulométrica del agregado no debe presentar flexiones bruscas y debe resultar paralelas a las curvas clásicas de filler.
- La fórmula a presentar por la Contratista deberá además consignar:
 - Técnica de dosificación.
 - Marca y origen del cemento Portland.
 - Granulometría del agregado (IRAM 1505) y su módulo de fineza. Se deberán contemplar los tamices 2" 1/2, 2", 1" 1/2, 1", 3/4", 1/2", 3/8", N° 4, N° 8, N° 16, N° 30, N° 50 y N° 100.
 - Peso específico y absorción del agregado (IRAM 1533 e IRAM 1520).
 - Factor cemento, proporción de los agregados, relación agua -cemento, asentamiento.




JULIETA VERA SAIZ
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL


ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

f. Resistencia lograda a los 7, 14, y 28 días de edad: resistencia a la compresión (IRAM 1546).

g. Será obligatorio el empleo de por lo menos un aditivo incorporado de aire y reductor del agua de amasado, Se deberá incorporar su proporción, técnica de empleo y antecedente de su utilización en obras públicas. El contenido total de aire será entre un 20% y 30% (IRAM 1602 o IRAM 15962).

h. Juntamente con la fórmula de obra, el contratista deberá presentar muestra de los materiales. Tales muestras adquirirán el carácter de muertas de materiales de referencia.

Para el control de la fluidez del mortero se procederá a efectuar una prueba de derrame, consistente en colocar sobre una placa metálica limpia y seca, un trozo de caño plástico de 100 mm de diámetro interior y 200 mm de altura. Sosteniendo con firmeza el caño contra la placa se rellena el mismo hasta el ras, sin compactar. Inmediatamente se levanta el caño con lo que produce el derrame del mortero. Éste debe ser de forma circular y de diámetro entre 20 y 22cm. Diámetros mayores asociados con segregación de agua indican un exceso de ésta, lo cual deber ser corregido con la incorporación de cemento.

Cuando el RDC se utilice para materializar contrapisos, se deberá cuidar especialmente la compactación y/o tareas adicionales, basado en la observación visual y directa de la materialidad y/o condiciones existentes.

Todas las juntas, tanto sean de dilatación, contracción o construcción serán determinadas por la Inspección de Obra y materializadas con poliestireno expandido de alta densidad de 10mm de espesor, posteriormente limpiadas y tomadas con sellador para juntas. Se deberá cepillar la superficie de la junta a tratar eliminando todo vestigio de suciedad (polvo, material descascarado, verdín, moho, hongos y/o grasitud) dejándola seca y firme. Si la superficie no es firme y se desgrana, debe aplicarse previamente sellador diluido mediante pincel, a modo de imprimación y dejar secar.

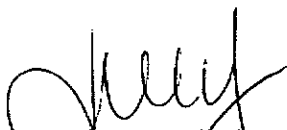
La superficie deberá quedar pareja y nivelada, con pendiente 1% a 2% hacia la superficie verde, de tal forma que se garantice el libre escurrimiento.

4.2. S1 - PAVIMENTO INTERTRABADO DE ADOQUINES 20x10x6cm

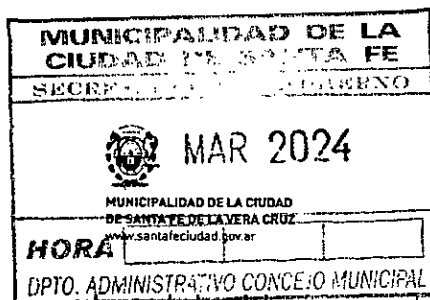
DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para ejecutar las veredas internas del parque, de pavimento intertrabado de adoquines rectangulares de hormigón (20x10x6cm), con su respectiva cama de arena sobre tierra compactada, respetando las especificaciones técnicas aquí descritas y/o a lo que recomienda el fabricante.




JULIETA VERA SAUK
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL


ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



PARQUE MITRE - Estación Deportiva

RESOLUCION Nº **24051**

Los solados deberán presentar superficies regulares, dispuestos según pendientes, alineaciones y niveles que los planos y la Inspección señalará en cada caso.

Deberán materializarse las juntas de dilatación que juzgue necesarias la Inspección.

La Contratista deberá arbitrar los medios necesarios para la protección del piso colocado hasta el momento de la recepción provisoria de la obra.

Incluye la puesta en cota de las tapas de bocas de registro

4.3. S2 - PISO DE GOMA + ADHESIVO POLIURETANICO

DESCRIPCION:

Este ítem comprende la provisión de elementos, materiales, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para ejecutar un piso de baldosas antigolpes, que se dispondrá en el área de juegos señalado en planimetría adjunta, lo detallado en este pliego, las especificaciones del fabricante e indicaciones de la Inspección.

Sobre el contrapiso de RDC (Ítem 4.1), se colocará piso antigolpes, compuesto por baldosas de goma de 50x50x5cm de aplicación para áreas de juegos infantiles, patios de juegos, jardín de infantes, etc. Se deberán verificar perfectamente los niveles con el fin de no presentar ningún tipo de discontinuidad, espacio, ni escalonamiento entre el piso de Hormigón y el de baldosas antigolpes.

El Contratista deberá tener en cuenta que los pisos a emplear en obra se ajusten en todos los casos a la mejor calidad obtenible en plaza, debiendo responder a la condición de colocación uniforme, sin partes diferenciadas.

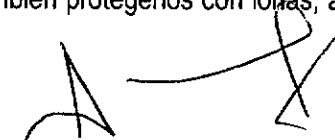
Con el mínimo de antelación necesaria, el Contratista presentará a aprobación de la Inspección de Obra, las muestras de las piezas especificadas para la obra. Las muestras aprobadas se mantendrán en obra y servirán de elementos de contraste a los efectos de decidir en la recepción de otras piezas de su tipo cada vez que lleguen partidas para su incorporación en la obra. Asimismo, el Contratista ejecutará a su entero costo paños de muestra de cada tipo de solado, a fin de establecer en la realidad los perfeccionamientos y ajustes que resulten conducentes a una mejor realización y resolución de detalles constructivos no previstos.

Todas las piezas deberán llegar a obra y ser colocados en perfectas condiciones. A tal fin, el Contratista arbitraré los medios conducentes al logro de tales condiciones, apelando incluso al embalaje de las piezas si esto fuera necesario, como así también protegerlos con lonas, arpilleras o

10




JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL


ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Se deberá respetar la pendiente transversal del 2% mínimo, para garantizar el escurrimiento del agua superficial hacia la superficie verde.

Los adoquines serán asentados en una capa de arena gruesa de 5 a 7cm, sobre el suelo de tierra compactada, y con junta de sellado de arena fina. Se realizará luego de su colocación la compactación mecánica necesaria para nivelar imperfecciones y consolidar el asiento del solado.

Ejecución de la colocación:

Se extiende arena gruesa sobre el suelo previamente compactado.

Se corta la capa de arena gruesa con las reglas ubicadas de la misma forma que se corta un hormigón de contrapiso, dejando una superficie lisa de 5 a 8 cm, posicionando las reglas según el adoquín.

Se colocan los adoquines con el patrón de colocación establecido y determinando al momento de comenzar el punto de inicio con enteros y mitades.

Se alinea toda la superficie de adoquines enteros colocados. Se trabaja siempre con hilo guía de replanteo para lograr perpendicularidad entre cordones de contención.

Una vez alineados se hacen los cortes de ajuste contra los confinamientos.

Realizados los cortes y verificadas las líneas, se pasa la placa vibradora, 2 (dos) veces en 2 (dos) sentidos; por toda la superficie para que se entierren los adoquines en arena gruesa dejando todo nivelado, logrando apisonar los adoquines bajándolos aproximadamente 1cm.

Luego de pasar la placa se recorrerá toda la superficie con la Inspección de obra supervisando la totalidad del pavimento, verificando el estado del mismo, observando lo siguiente:

- . Que no haya adoquines altos o bajos.
- . Que no se hayan producido badenes.
- . Que no se hayan corrido las líneas.

De haber imperfecciones se deberá corregir en ese momento. Luego de hacer las correcciones con la conformidad de la Inspección, se procederá a tomar las juntas.

Juntas:

Junta entre adoquines:

Se desparrama arena fina en toda la superficie y se la deja secar.

Se pasa la placa vibradora en los 2 (dos) sentidos, para que haga ingresar arena fina en las juntas.

Se barre la arena sobrante dejando terminada la tarea y el pavimento listo para ser utilizado.




JULIETA VERA SAUK
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL


ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
SECRETARÍA DE GOBIERNO	
	12 MAR 2024 PARQUE MITRE - Estación Deportiva
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ	
HORA	
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	

RESOLUCION Nº **24051**

fieltros adecuados, una vez colocados y hasta la recepción de las obras. Se desecharán todas las piezas y partes ejecutadas que no cumplan las prescripciones previstas, corriendo por cuenta y cargo del Contratista, todas las consecuencias derivadas de su incumplimiento, así como el costo que eventualmente pudiera significar cualquier rechazo de la Inspección de Obra motivado por las causas antedichas, alcanzando esta disposición hasta el retiro y reconstrucción de solados si llegara el caso. Los pisos antigolpes serán de las siguientes características:

Deberá estar construido integralmente con caucho reciclado, encastrable, elástico, absorbedor de impactos, y de larga vida útil. Sistema de doble densidad, una capa de goma gruesa que asegura la suficiente amortiguación, y otra de goma fina, más compactada para proteger el piso de la abrasión y el desgaste.

Deberá contar con canales de drenaje en la superficie inferior.

a) Calidad Deberá contar con certificados de Normas IRAM 3616 sobre superficies absorbedoras de impactos y cumplir con lo solicitado por Ley N°455 del GCBA. Dicho producto deberá cumplir con las Normas Europeas EN 1177:1997.-

b) Colocación Se deberá pegar a la carpeta de cemento con el adhesivo especial antivandalismo

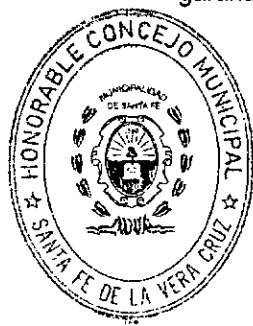
4.4. BORDILLO PREMOLDEADO H°A° 10x15x200cm.

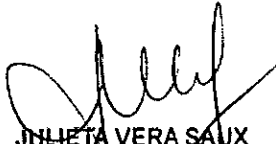
DESCRIPCION:

En el perímetro de las veredas internas y contenciones de loseta cribada, se colocarán bordillos según se indica en planimetría, los mismos serán premoldeados de hormigón de 10 x 15 x 200cm. en un todo de acuerdo con los planos de proyecto.

La terminación de todas las caras vistas será de encofrado metálico, debiendo las mismas ser perfectamente parejas, nivelas, libres de aire y oquedades, y homogéneas en su coloración.

Tendrán en sus extremos una perforación y rebaje que permite alinear y vincularlos longitudinalmente entre sí mediante un hierro Ø8mm hincado 30 cm por debajo el nivel del bordillo y en la parte superior no deberá superar el nivel de piso terminado. La estabilidad del bordillo quedará consolidada con la colocación de tierra del cantero, y de ser necesario La Contratista deberá garantizar la estabilidad de los mismos colocando provisoriamente estacas de madera del lado del




JULIETA VERA SAUX
 SECRETARÍA LEGISLATIVA
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL


ADRIANA MOLINA
 PRESIDENTA
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

suelo natural que no sobrepasen el nivel de suelo terminado, de forma que una vez colocada la tierra, estas estacas queden enterradas.

5. MOBILIARIO

5.1. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CIRCUITO DE CALISTENIA

DESCRIPCIÓN:

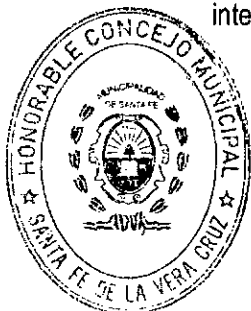
Se deberá instalar un circuito completo y profesional para realizar Calistenia al aire libre. Compuesto por barras de diferentes alturas para distintos tipos de ejercicios posibilitando el trabajo muscular de todo el cuerpo, con las características que se describen a continuación:

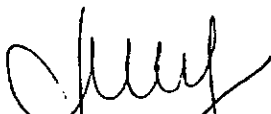
Dimensiones generales aprox.: 2,50m x 2,80m x 3,85m (largo x alto x ancho).

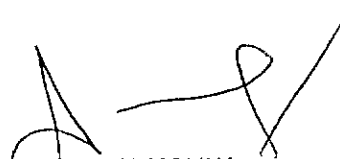
Características técnicas:

- Estructura: Columnas de caño de Ø4 1/2" x 2mm de espesor con tapas de aluminio. Barras de caño de Ø1 1/4" x 3.2mm de espesor. Cadenas n°60 zincada. Cuerda de doble torque con núcleo de acero inoxidable recubierta por trenzas de hilos (5 almas exteriores y una interior) la cual aporta mayor flexibilidad, fuerza, suavidad y ductilidad. Diámetro general 16mm.
- Fundaciones: Se deberán empotrar en pozos de 0.4m x 0.4m por 0.7m de profundidad las columnas de 3.00m, 2.40m y de 2.00 de altura. En pozos de 0.4m x 0.4m por 0.5m de profundidad las columnas de 1.70m, 0.90m de altura y en pozos de 0.4m x 0.4m por 0.3m de profundidad las columnas de 0.75m y 0.70m de altura.
- Características de pintura: Pintura poliéster electrostática en polvo termoconvertible, altamente resistente a impactos y ralladuras.

La colocación de los mismos deberá realizarse de acuerdo a las especificaciones que indica el fabricante. Los juegos que se coloquen en el área del piso de goma deberán adecuarse al nivel de piso terminado, de manera que no se generen sobresaltos. Se deberá garantizar el espacio adecuado entre juegos para que una persona en silla de ruedas pueda utilizar los juegos integradores.




JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL


ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
www.santafeciudad.gov.ar

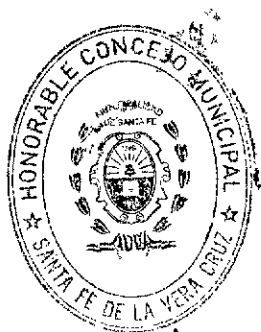
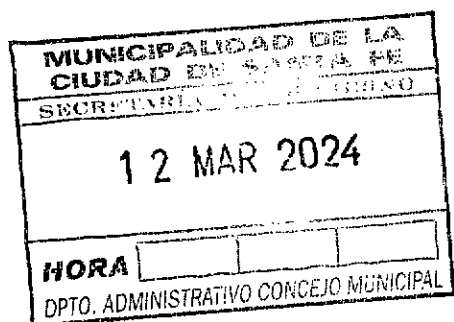
PARQUE MITRE - Estación Deportiva

RESOLUCION Nº **24051**

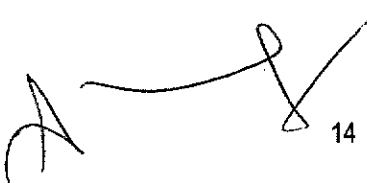
- La retención de color y resistencia a agentes agresivos e intemperie, hacen que sea el ideal para el pintado los juegos instalados al aire libre que deban permanecer expuestos a las más variadas condiciones climáticas y ambientales.



Imagen a modo de referencia 2




JULIETA VERA SALAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL


ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

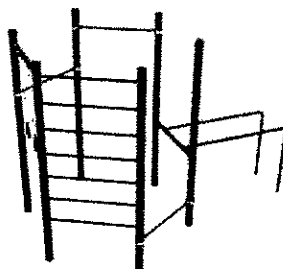


Imagen a modo de referencia 1

5.2. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BANCO PARA ABDOMINALES DOBLE

DESCRIPCIÓN:

Se deberá instalar un Artefacto diseñado para ejercitar las fuerzas musculares del abdomen, lumbares, cintura y espalda.

Dimensiones generales aprox: 2.75m x 1m x 1m

Características técnicas:

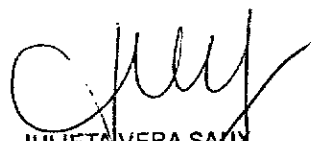
- Caño Principal: 4 1/2" x 3.2 mm.
- Caños secundarios: 1", 1 1/2" x 2mm de espesor.
- Camillas: chapa cortada y poliperforada mediante tecnología láser.
- Tapa de plástico inyectada para terminación de columna.

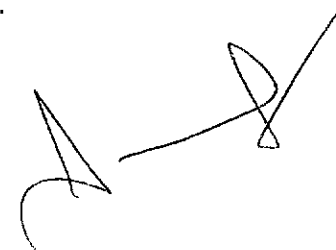
Características de pintura:

Para el previo tratamiento de pintura se utiliza el proceso de Plaforización, una tecnología verde para pre-tratar superficies metálicas. No genera residuos, no utiliza CFC, HCFC, ni disolventes aromáticos, no utiliza agua evitando contaminaciones y descargas residuales, con el secado el producto, la pieza tratada queda recubierta por una capa continua de un compuesto de conversión tridimensional de polímeros orgánicos, que garantiza la adhesión de la pintura y proporciona protección contra la corrosión.

- Pintura poliéster electrostática en polvo termoconvertible.
- Altamente resistente a impactos y ralladuras.




JULIETA VERA SAUX
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL


ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

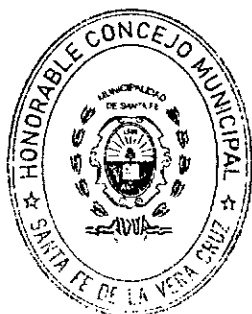
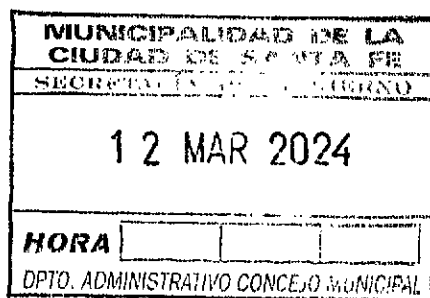


CÓMPUTO

Obra: ESTACION DEPORTIVA PARQUE MITRE

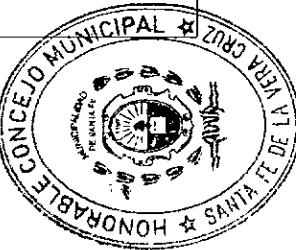
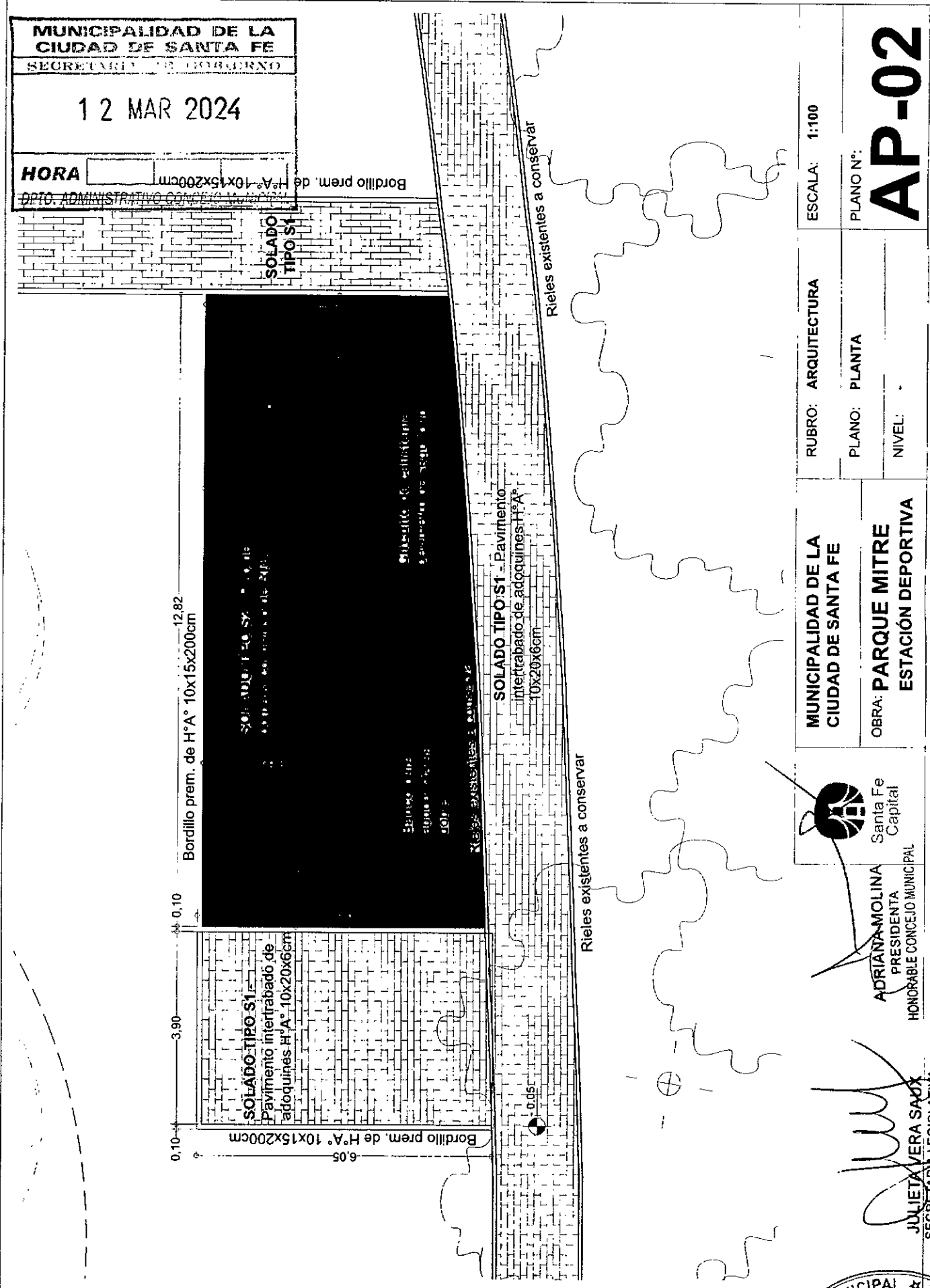
cómputo s/ anteproyecto

NRO.		DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	UN.	CANT.
RUB.	ITEM		ME.	METRI.
1	TRABAJOS PRELIMINARES:			
	1,01	Limpieza inicial del terreno, periódica y final de obra.	GL	1,00
	1,02	Obrador, Instalaciones, Conexiones, Provisiones y Cerco de obra.	GL	1,00
2	RETIROS Y DEMOLICIONES:			
	2,01	Demoliciones y retiros varios	m2	437,00
3	MOVIMIENTOS DE TIERRA:			
	3,01	Adecuación de niveles y compactación.	m3	131
4	CONTRAPISOS Y PISOS:			
	4,01	Contrapiso de RDC e=8cm	m2	70,00
	4,02	S1-Pavimento intertrabado de adoquines de H°A° 20x10x6cm.	m2	189,05
	4,03	S2-Piso de GOMA + adhesivo poliuretánico	m2	70,00
	4,04	Bordillo premoldeado H°A° 10x15x200cm.	M	61,50
5	MOBILIARIO:			
	5,01	Provisión y colocación de Circuito de Calistenia	UN	1
	5,02	Provisión y colocación de Equipamientos Deportivos - Banco para abdominales doble.	UN	1



JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

JULIETA VERA SAAVEDRA
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE

OBRA: PARQUE MITRE
ESTACIÓN DEPORTIVA

RUBRO: ARQUITECTURA

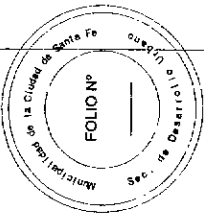
PLANO: PLANTA

NIVEL:

ESCALA: 1:100

PLANO N°:

AP-02



Calle MONSEÑOR ZASPE

DEMOLICIÓN RANCHA

DEMOLICIÓN ESCALERA

RETIRO MOBILIARIO URBANO EXISTENTE (JUEGO INFANCIAS)

RETIRO CARTILERA EXISTENTE

DEMOLICIÓN MURILLOS PERIMETRALES

DEMOLICIÓN RANCHA

RETIRO DE MOBILIARIO URBANO MESA Y BANCO DE H.A.

DEMOLICIÓN SOLADO TIPO CONTRAPISO

NIVELACIÓN DE SUELO

RETIRO DE MOBILIARIO URBANO MESA Y BANCO DE H.A.

NIVELACIÓN DE SUELO

DEMOLICIÓN MURILLOS PERIMETRALES

ESCALA: 1:250

RUBRO: DEMOLICIÓN

PLANO N°:

PLANO: PLANTA

NIVEL:

D-01

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE

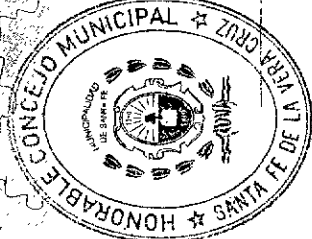
OBRA: PARQUE MITRE ESTACIÓN DEPORTIVA



Santa Fe Capital

ADRIANA MOLINA PRESIDENTA

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



JULIETA VERA SAUX SECRETARÍA LEGISLATIVA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE
SECRETARÍA LEGISLATIVA
12 MAR 2024
HORA
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL

Calle SAN JOSÉ